

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional para que, por intermedio de la Secretaría de Energía y los organismos que correspondan, y en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, informe a esta Honorable Cámara de manera circunstanciada y documentada, los siguientes puntos sobre el Complejo Hidroeléctrico Futaleufú, Provincia del Chubut:

1. Cronograma del proceso licitatorio anunciado, con fechas previstas de publicación del pliego, apertura de ofertas y adjudicación. Estado de elaboración del pliego, área responsable de su redacción y si se contrataron asesores externos o consultoras; en su caso, identifíquelos.
2. Modalidad prevista: si se replicará el esquema de venta del cien por ciento del paquete accionario aplicado en la reprivatización del Comahue (Resolución 2124/2025 del Ministerio de Economía), plazo de concesión y criterios de valuación del activo.
3. Detalle de las instancias formales de consulta mantenidas con el Gobierno de la Provincia del Chubut y con los municipios de Esquel, Trevelin y Cholila, con indicación de fechas y resultados.
4. Si se prevé algún mecanismo de participación provincial en el pliego, en la fiscalización o en el paquete accionario, de manera análoga al esquema de acciones clase B habilitado para Neuquén y Río Negro por la Resolución Conjunta 2/2025.
5. Cómo se articulará el proceso con la Ley provincial XVII N° 156, que establece una retribución del cinco por ciento sobre el monto facturado por la venta de energía hidroeléctrica, y si el pliego contemplará su aplicación al futuro concesionario.
6. Si el Poder Ejecutivo evalúa suspender el llamado hasta la resolución de la demanda promovida por la Provincia del Chubut ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, admitida en noviembre de 2025, sobre la titularidad del poder concedente.
7. Si existe constancia documental, en los archivos de Agua y Energía Eléctrica S.E. o de sus organismos sucesores, de compromisos asumidos por el Estado Nacional con las localidades de Trevelin, Esquel y Cholila con motivo de la construcción o inauguración del Complejo, en particular respecto de la provisión de energía en condiciones preferenciales. En caso afirmativo, remita copia e informe si fueron cumplidos.
8. Precio efectivamente abonado por la energía suministrada al complejo industrial de producción de aluminio primario de Puerto Madryn en los últimos cinco ejercicios, en

dólares por megavatio hora, y su comparación con el precio monómico del Mercado Eléctrico Mayorista en igual período.

9. Monto de regalías y cánones liquidados a la Provincia del Chubut en los últimos cinco ejercicios, y si se evaluó aplicar el criterio adoptado en las nuevas concesiones del Comahue, donde se calculan sobre el valor pleno de la energía.

10. Detalle de las empresas o grupos económicos que hayan mantenido reuniones o requerido información sobre el futuro proceso, conforme el registro de gestión de intereses previsto en el Decreto 1172/2003. Indique si se contemplan cláusulas de limitación a la concentración de activos de generación y transporte eléctrico en un mismo grupo económico.

11. Último informe de auditoría del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP) sobre el Complejo, estado del Plan de Acción Durante Emergencias y nivel del embalse Amutui Quimey en las últimas cinco temporadas.

JOSÉ GLINSKI

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Complejo Hidroeléctrico Futaleufú —472 megavatios, entre 2.500 y 2.900 gigavatios hora anuales— opera desde hace más de un año sin marco concesional definitivo. La concesión otorgada en 1995 venció el 15 de junio de 2025 y desde entonces se suceden prórrogas, la última hasta el 15 de diciembre de 2026. El Poder Ejecutivo anunció una licitación de la que no se conocen cronograma, pliego ni condiciones. Esa opacidad, sobre un activo estratégico, justifica por sí sola el presente pedido.

El antecedente inmediato obliga a la prudencia: en diciembre de 2025 se reprivatizaron las cuatro represas del Comahue por 706,9 millones de dólares, y dos de ellas fueron adjudicadas a un grupo que participa además del control de la transportista Transener y que aparece públicamente señalado como interesado en Futaleufú. No corresponde a esta Cámara juzgar ese interés, sí velar porque el proceso se desarrolle con publicidad y competencia efectiva.

A ello se suma un riesgo jurídico concreto. La Provincia del Chubut promovió ante la Corte Suprema una demanda sobre la titularidad del poder concedente, invocando el dominio originario de los recursos naturales (artículo 124 de la Constitución Nacional). El tribunal la admitió en noviembre de 2025 y el expediente sigue abierto. Licitatar mientras se discute quién es el poder concedente expone al Estado a la nulidad del procedimiento.

Hay, por último, una cuestión que este pedido busca poner en primer plano. Futaleufú no fue concebido para abastecer a la cordillera: fue diseñado para alimentar la planta de aluminio de Puerto Madryn, a quinientos kilómetros. Casi cinco décadas después, la línea de extra alta tensión atraviesa el territorio cordillerano sin abastecerlo, mientras localidades del oeste provincial siguen dependiendo de generación térmica aislada. El intendente de Trevelin ha señalado públicamente que, antes de construirse la obra y al inaugurarse, el Estado prometió beneficios directos a esas comunidades —incluso energía gratuita— y que ese compromiso nunca se cumplió. Si tales constancias existen, deben obrar en los archivos oficiales. Establecerlo con precisión documental no es una curiosidad histórica: el pliego de la nueva concesión es la oportunidad, acaso la última en treinta años, de saldar esa deuda.

La definición sobre Futaleufú excede a un contrato. Va a fijar el criterio con que la Nación resuelva el vencimiento de las restantes concesiones hidroeléctricas del país, y va a establecer si las comunidades que aportan el recurso participan de la renta que genera. Esta Cámara debe contar con información completa antes de esa definición, y no después.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

JOSÉ GLINSKI